ADDENDUM

N°031-A/2014

Contrato de Prestación de Servicios

En Santiago a 31 de Enero de 2015, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, domiciliada en esta ciudad, calle Moneda N° 1123, 4° Piso, RUT 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Eric Parrado Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° 7.966.683-1, del mismo domicilio anterior, en adelante e indistintamente denominado como **SBIF** por una parte y por la otra Cassigoli, Carreño y Compañía Ltda., R.U.T. 78.303.020-9, representada por don Alvar Carreño Espinoza, Cédula nacional de identidad N° 6.929.692-0, domiciliados en Las Limas Nº 1644, Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente denominado como **"Empresa"**, se ha acordado modificar el contrato de prestación de servicios N°031/2014 de fecha 17 de noviembre del año 2014, en el sentido que se indica:

PRIMERO:

Con fecha 17 de Noviembre del 2014, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios N°031/2014 donde se encomendó a Cassigoli, Carreño y Compañía Ltda. la ejecución del "Proyecto de Remodelación Integral Edificio SBIF" que tiene por objeto generar el proyecto de Arquitectura y Especialidades (planimetría, especificaciones técnicas, itemizado de obra, carta Gantt, etc.), de las oficinas de los pisos 3 al 13 del Edificio Moneda 1123.

Los suscritos entienden como parte integrante del presente addendum los siguientes documentos:

- Carta TF 014-192-05 con Materia: Carta aclaratoria por aumento de Superficies en trabajo solicitado. La Carta antes mencionada se agrega a los anteriores documentos anexos al contrato N°031/2014.
- Carta TF 014-192-06 con Materia: Carta de solicitud de aumento de plazo para proyecto de especialidades. La Carta antes mencionada se agrega a los anteriores documentos anexos al contrato N°031/2014.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento y en relación al contrato N°031/2014 las partes vienen a modificar lo siguiente:

En la Cláusula tercera del contrato mencionado, relativo al precio de la ejecución del "Proyecto de Remodelación Integral Edificio SBIF", se agrega al precio allí indicado una suma de $16.969.879 (dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve) exento de impuesto al valor agregado (IVA) por la naturaleza del servicio. Este aumento de costos se produce en virtud de que durante el desarrollo del proyecto surge la necesidad de ampliar los espacios a intervenir respecto de la programación inicial, generando de esta manera mayores metros a diseñar. Los aumentos de superficie a que se refiere este aumento de costos se produjeron

principalmente en los pisos 8, 9 y 10 de los correspondientes a la Intendencia de Supervisión.

Por otro lado, las partes dejan constancia que el precio pactado en la cláusula tercera del contrato original se encuentra íntegramente pagado.

El pago del precio pactado en el presente addendum se hará previa entrega de antecedentes respecto de lo contratado por parte de la **SBIF**, el cual deberá estar aprobado por la contraparte técnica o coordinador de las partes contratantes.

Lo indicado en la Cláusula cuarta del contrato N°031/2014, en el sentido de prorrogar la vigencia de éste, desde el 31 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015, amparado en párrafo segundo de dicho artículo.

En la Cláusula sexta del contrato antes señalado, relativo a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, se establece que la Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía por un monto de $ 848.494.- equivalente al 5% del mayor valor contratado en el presente Addendum, esta boleta deberá tener vigencia hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO:

Se establece que en lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del pacto primitivo.

Sr. ERIC PARRADO HERRERA
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Sr. ALVAR CARREÑO ESPINOZA
Cassigoli, Carreño y Compañía Ltda.